



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 024-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de febrero de 2018.

VISTOS

El Oficio N° 008-2018-UNF-OGPP de fecha 08 de enero de 2018; el Proveído N° 047-2018-UNF-CO-P de fecha 09 de enero de 2018; el Oficio N° 006-2018-UNF-OGIMSG de fecha 10 de enero de 2018; el Informe N° 006-2018-UNF-AS de fecha 19 de enero de 2018; el Informe N° 04-2018-UNF-AM con fecha 19 de enero de 2018; el Oficio N° 017-2018-UNF-OGIMSG de fecha 19 de enero de 2018; el Proveído N° 66-2018-V.ACD-UNF de fecha 19 de enero de 2018; el Oficio N° 007-LAB-F-Q-UNF-2018 de fecha 23 de enero de 2018; el Proveído N° 70-2018-V.ACD-UNF de fecha 23 de enero de 2018; el Informe N° 010-2018-UNF-OGIMSG de fecha 24 de enero de 2018; el Oficio N° 050-2018-UNF-OGPP de fecha 05 de febrero de 2018; el Informe N° 030-2018-UNF-OGAJ de fecha 14 de febrero de 2018; el Oficio N° 101-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de febrero de 2018; el Oficio N° 115-2018-UNF-D.G.A de fecha 21 de febrero de 2018; el Oficio N° 116-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 008-2018-UNF-OGPP de fecha 08/01/2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y dado que esta universidad dispone de recursos provenientes del canon petrolero, se sugiere indicar al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales proponga un plan de las acciones de mantenimiento de infraestructura, mobiliario, equipos, unidades móviles y maquinaria para el año fiscal 2018 de la UNF; documento que es derivado mediante Proveído N° 047-2018-UNF-CO-P de fecha 09/01/2018, para su atención urgente de forma coordinada;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 006-2018-UNF-OGIMSG de fecha 10/01/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios solicita a la Analista de Sistemas, un informe de sustento técnico correspondiente y de acuerdo a su competencia funcional, de los servicios de mantenimiento para el año 2018.

Sexto.- Que, mediante Informe N° 006-2018-UNF-AS de fecha 19/01/2018, la Analista de Sistemas comunica al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales la relación de equipos informáticos que se encuentra con vigencia tecnológica según Res. D. N° 004-2016-EF/51.01 aprueba la Directiva "Metodología para el reconocimiento, medición y registro para los bienes de propiedades, planta y equipos de las entidades gubernamentales" Para su respectivo mantenimiento que se detallan en Anexo 01. Asimismo presenta los servicios que sugiere se consideren en el Plan de Mantenimiento de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Mantenimiento del sistema de Video Vigilancia, Sistema Anti-intrusión, del sistema de detección y extinción de incendios en el edificio del Parque Tecnológico
2	Mantenimiento de fotocopiadoras, impresoras multifuncionales y duplicadoras
3	Mantenimiento preventivo de hardware y software de equipos de cómputo de escritorio, laptop, Tablet.
4	Mantenimiento de hardware y software de servidores, switch, ups
5	Mantenimiento al cableado estructurado de la red de datos de la UNF
6	Mantenimiento de proyectores multimedia
7	Mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y servidores

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 04-2018-UNF-AM el técnico de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica sobre el estado actual de equipos que existen en el almacén y ventiladores, entre otros bienes.

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 017-2018-UNF-OGIMSG de fecha 19/01/2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Vicepresidente Académico, la información completa y detallada de todos los equipos con los que cuentan los laboratorios de la Universidad Nacional de Frontera. Documento remitido al Técnico de Laboratorio de Química, Física y Biología mediante Proveído N° 66-2018-V.ACD-UNF de fecha 19/01/2018 y absuelto mediante Oficio N° 007-LAB-F-Q-UNF-2018 de fecha 23/01/2018, por parte del Técnico de Laboratorio de Química, Física y Biología quien remite al Sr. Vicepresidente Académico el listado y estado situacional de los equipos de laboratorio de la UNF. Documento derivado al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios General mediante Proveído N° 70-2018-V.ACD-UNF de fecha 23/01/2018;

Noveno.- Que, mediante Informe N° 010-2018-UNF-OGIMSG de fecha 24/01/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios General remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Plan de Mantenimiento 2018 de la Universidad Nacional de Frontera a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 050-2018-UNF-OGPP de fecha 05/02/2018, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros, lo siguiente:

- Que ha procedido a revisar los conceptos e identificar las partidas de gasto involucradas, encontrándose en dicha revisión una observancia relacionada con ítem 6 del Plan: "Mantenimiento de Cortinas de Todas las Edificaciones", pues el mantenimiento debe estar relacionado con un bien duradero (equipo, mueble, instalación, estructura, etc) por lo que se sugiere desestimar dicho rubro salvo mejor parecer o argumento técnico respectivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 024-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de febrero de 2018.

➤ De acuerdo a lo citado se presenta el cuadro de gastos del Plan de Mantenimiento 2018, que excluye el concepto de mantenimiento de cortinas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PPTO. EN S/	PARTIDA DE GASTO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE EDUCACIÓN	30,000.00	2.3.2.4.1.4 De Mobiliario y Similares
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,000.00	2.3.2.4.1.4 De Mobiliario y Similares
3	MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE MADERA DE TODAS LAS EDIFICACIONES DE LA UNF	30,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS METALICAS DE AMBIENTES DE LA UNF.	15,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
5	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNF	8,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA UNF	394,053.43	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
7	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE DE TODA LA UNF	32,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
8	MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LAS EDIFICACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO Y CAFETERIA CENTRAL DE LA UNF	23,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
9	MANTENIMIENTO DE CISTERNAS, TANQUES ELAVADOS Y ELECTROBOMBAS E HIDRONEUMÁTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA UNF	23,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES SÉPTICOS Y POZOS DE PERCOLACIÓN DE LA UNF	12,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL, VEREDAS Y ACCESOS INTERNOS DE LA UNF	30,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
12	MANTENIMIENTO DE ACCESOS VEHICULARES INTERNOS DE LA UNF	32,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
13	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA UNF	10,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
14	MANTENIMIENTO DE AREA DESTINADA PARA DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	35,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
15	MANTENIMIENTO DE PENDIENTES DE TERRAPLEN POSTERIOR DE LA UNF	45,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
16	MANTENIMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS INTERNOS DE LA UNF	23,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS AMBIENTES DE LA UNF	30,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
18	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LA ZONA PERIMÉTRICA Y DE LA ZONA INTERNA DE LA UNF (Postes)	30,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
19	MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO, MOTOGUADAÑA, MOTOSIERRA, MOTOBOMBA, PULVERIZADORA A MOTOR, COMPRESORA	5,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
20	MANTENIMIENTO DE OMNIBUS A TODO COSTO	18,000.00	2.3.2.4.1.3 De Vehículos
21	MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA, ARCOS, TABLEROS, TRIBUNAS Y TECHADO METALICO	18,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
22	MANTENIMIENTO DEL AREA DE ALMACEN DE - OGMSG	15,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
23	MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNF, PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO.	16,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
24	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNF	31,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
25	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE LA UNF	2,800.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
26	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA ANTI- INTRUSION, DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINSION DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DEL PARQUE TECNOLÓGICO	23,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
27	MATENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y DUPLICADORAS	20,850.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
28	MATENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, LAPTOP, TABLET DE LA UNF	32,800.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
29	MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOTFTWARE DE SERVIDORES, SWITCH, UPS	13,200.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
30	MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA UNF.	33,200.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
31	MANTENIMIENTO DE PROYECTORES MULTIMEDIA	12,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES	10,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
33	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNF	15,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
34	MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA	10,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
35	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA UNF	8,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
36	MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUIMICA (MESAS, SISTEMA DE GAS)	6,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
37	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA UNF	25,000.00	2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos
38	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNF	32,000.00	2.3.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 024-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de febrero de 2018.

TOTAL	1,157,903.43	y Estructuras.
-------	--------------	----------------

Al respecto le comunica que en el presupuesto institucional sólo se cuenta con un importe de S/ 8 400.00 por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para ejecutar acciones de mantenimiento; sin embargo de acuerdo al numeral 33.2 del artículo 33º de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 es viable utilizar recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos para ejecutar acciones de mantenimiento; en tal sentido se propone al despacho de la Presidencia priorizar la mayor parte del costo que implica el Plan de Mantenimiento citado por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al resumen siguiente:

Partida Específica de Gasto	Propuesta de Plan de Mantenimiento	Propuesta de Financiamiento	
		Recursos Ordinarios	Recursos Determinados
2.3.2.4.1.1 De Edificaciones Oficinas y Estructuras	894,253.43	5,500.00	888,753.43
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	18,000.00		18,000.00
2.3.2.4.1.4 De Mobiliario y Similares	39,000.00		39,000.00
2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	206,650.00	2,900.00	203,750.00
TOTAL	1,157,903.43	8,400.00	1,149,503.43

De considerar prioritario el titular del pliego la ejecución de los gastos con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 1'149,503.43 se sugiere se autorice a su jefatura efectuar una modificación presupuestaria para garantizar el financiamiento del Plan de Mantenimiento propuesto, planteándose reducir por el importe de S/ 1'149,504.00 (redondeado) los recursos asignados a la Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo de la fuente citada.

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 030-2018-UNF-OGAJ de fecha 14/02/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que, la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, es el área usuaria y responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes y servicios que se requieran en el Plan de Mantenimiento de la UNF.
- Que, se debe concebir el mantenimiento preventivo como el conjunto de medidas operacionales técnicas de control para prevenir y evitar posibles problemas de los componentes de las máquinas y equipamientos que comprometan el rendimiento y desempeño de los mismos y que puedan ejecutar normalmente su función. Permite detectar fallas repetitivas, disminuir los puntos muertos por paradas, conservar y/o prolongar la vida útil de equipos, disminuir costos de reparaciones, detectar puntos débiles en la instalación, entre otros. En tal sentido, tiene por finalidad encontrar y corregir los problemas menores antes que éstos provoquen fallas.
- Es de precisar que la Universidad se encuentra realizando los trámites necesarios para poder obtener el licenciamiento, siendo uno de los componentes de las condiciones básicas III (Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento), existe el indicador de la existencia de un presupuesto y un plan de mantenimiento, por lo que como medio de verificación se debe tener la Resolución en donde se aprueba el Plan de Mantenimiento del año 2018, como documento de Gestión.
- Que, la Oficina de Abastecimiento debe aplicar de manera expresa lo establecido en el artículo 20º de la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19º del D.S. N°. 350 - 2015 - EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la propuesta de Plan de Mantenimiento 2018 de la UNF, propuesto por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales; a fin de evitar incurrir en prácticas de fraccionamiento.
- Que, la Oficina de Abastecimiento realice el proceso de selección en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.
- Que, en razón de lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en su OFICIO N°. 050-2018-UNF-OGPP, de fecha 05 de Febrero de 2018, sobre "(...) De considerar prioritario el titular del pliego la ejecución de gastos con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 1'149,503.43 se sugiere se autorice a esta jefatura efectuar una modificación presupuestaria para garantizar el financiamiento del Plan de Mantenimiento propuesto, planteándose reducir por el importe de S/ 1'149,504.00 (redondeado) los recursos asignados a la Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo de la fuente citada, no es competencia de ésta Jefatura pronunciarme sobre éste extremo; empero, recomiendo que de considerarlo pertinente el funcionario público que priorizará y/o autorizará de ser viable ello, lo realice en virtud de LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO - LEY N° 28411 y la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 - LEY N° 30693.

Décimo Segundo.- Que, mediante Oficio N° 101-2018-UNF-CO-P de fecha 16/02/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Dirección General de Administración emitir opinión e informe; documento absuelto mediante Oficio N° 115-2018-UNF-D.G.A de fecha 21/02/2018, por el cual se comunica que revisada la opinión técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere que su despacho autorice a la oficina que corresponda efectuar la modificación presupuestaria por el monto de S/ 1'149,504.00 (redondeado) los recursos asignados a la Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo de la fuente citada, tal como lo indica la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en su Oficio N° 050-2018-UNF-OGPP. Por otro lado sugiere derive una copia del Informe N° 030-2018-UNF-OGAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que la Unidad de Abastecimiento, considere las recomendaciones que se indican en dicho documento;

Décimo Tercero.- Que, mediante Oficio N° 116-2018-UNF-CO-P de fecha 22/02/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el acto resolutivo, aprobando el Plan de Mantenimiento del año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera; asimismo ordena incorporar un artículo en el acto resolutivo que autorice a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria, conforme lo expresa en su Oficio N° 050-2017-UNF-OGPP;

Décimo Cuarto.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 116-2018-UNF-CO-P;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 024-2018-PCO-UNF

Sullana, 23 de febrero de 2018.

Décimo Quinto.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Mantenimiento 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/ 1'157,903.43, (Un millón ciento cincuenta y siete mil novecientos tres y 43/100 Soles) el mismo que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúe la Modificación Presupuestaria priorizando la Ejecución de los gastos con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 1'149,503.43 para garantizar el financiamiento del Plan de Mantenimiento 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, reduciendo por el importe indicado, los recursos asignados a la actividad 5000913 Investigación y Desarrollo de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la UNF, aplique de manera expresa lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19º del D.S Nº 350 – 2015 – EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Plan de Mantenimiento 2018 de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL